



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2023-00521-00**.

En atención a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero de 2024, mismo que inadmitió la demanda, se RECHAZA DE PLANO, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez
(2023-521 -1 folio-)

ypg